

AVISO

A LA POBLACIÓN EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE COMUNICA LO SIGUIENTE:

"ACUERDO XIII/39/2022.8. DETERMINACIÓN RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV-2, CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19.

CONSIDERANDO

1. El artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en juzgados de Primera Instancia y contará con un Consejo de la Judicatura y un Centro de Justicia Alternativa, con las atribuciones que le señale dicha Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes que expida el Congreso del Estado.
2. En términos de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala es un órgano del Poder Judicial del Estado, encargado de la vigilancia y administración de los recursos, con autonomía técnica y de gestión, así como para emitir sus acuerdos y resoluciones, con la facultad de expedir acuerdos para el ejercicio de sus funciones administrativas y para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 68, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
3. Con fecha once de marzo del año dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo "un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas".
4. En observancia a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, las emitidas en México por el Consejo de Salubridad General y las medidas implementadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y el Consejo Estatal de Salud, con apoyo en la información estadística emitida por las autoridades de salud y la ubicación en el semáforo de riesgo epidemiológico, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala ha adoptado diversas medidas y acciones institucionales preventivas para la prestación de servicios en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, ante la contingencia sanitaria por virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, incluidas la suspensión de actividades y la suspensión de plazos y términos en las etapas de mayor riesgo epidemiológico.
5. La información oficial da cuenta diariamente del número de personas contagiadas y fallecidas, tanto a nivel nacional como estatal, apreciándose que dichas cifras han ido disminuyendo considerablemente, inclusive el semáforo de riesgo epidemiológico se ha mantenido en color verde.
6. Teniendo en cuenta la evolución epidemiológica del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y sus diversas variantes en nuestro país, la disponibilidad de la vacuna contra tal enfermedad en términos de la Política Nacional de Vacunación ejecutada por el Gobierno Federal, y los criterios de prevención de la COVID-19, en el ámbito laboral; así como lo expuesto por el Subsecretario de Salud López Gattel, quien refirió que se debe transitar de un estado epidémico, y entrar al periodo endémico, lo anterior lo sostiene debido a que la Organización Mundial de la Salud, toma en consideración los criterios para considerar el final del estado epidémico por COVID 19:
Alta capacidad de respuesta (disponibilidad hospitalaria)
Alta cobertura de vacunación
Muy pocos fallecidos detectados
Pocos casos positivos detectados
7. Bajo ese contexto, debe garantizarse plenamente el derecho de acceso a la justicia previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Con base en las consideraciones antes expuestas, con fundamento en los artículos 1, y 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 15 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. A partir del dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se deja sin efecto el acuerdo XIII/12/2022.3., emitido por este cuerpo colegiado en sesión ordinaria de fecha once de febrero de dos mil veintidós, respecto de las modalidades y restricciones a las que se sujetará la prestación de los servicios en los órganos jurisdiccionales, administrativos y de responsabilidades administrativas del Poder Judicial del Estado, debido a las condiciones de riesgo epidemiológico del Estado de Tlaxcala ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19.

SEGUNDO. A partir del dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se normaliza la prestación del servicio en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, incluidas las audiencias orales que deban practicarse en los órganos jurisdiccionales, por lo que atendiendo al principio de publicidad se permite el ingreso del público en general en un 100% de su capacidad normal, debiendo observar en todo momento el uso de cubrebocas, así como el uso de gel antibacterial.

TERCERO. Quedan sin efecto los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2, (COVID-19)", salvo nueva determinación de este cuerpo colegiado.

Comuníquese el presente acuerdo de manera íntegra al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a cada uno de los magistrados de las salas que lo integran; a los titulares de los órganos jurisdiccionales, del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado y los responsables de áreas administrativas, todos del Poder Judicial del Estado; asimismo, mediante el aviso respectivo, a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, a través de las redes sociales y medios electrónicos disponibles; y a la población en general, a través de la publicación del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado."

ATENTAMENTE
SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., 13 DE MAYO DE 2022.
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. MARTHA ZENTENO RAMÍREZ

